



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2023-000165
RADICADO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ALBA LUZ PERDOMO ZAMORA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE LUIS ALBEIRO VASQUEZ GAITÁN (q.e.p.d.)

La señora ALBA LUZ PERDOMO ZAMORA, a través de apoderado judicial, presenta demanda de UNION MARITAL DE HECHO, contra MARIA CAMILA VASQUEZ VASQUEZ, CLAUDIA FERNANDA VASQUEZ GOMEZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALBEIRO VASQUEZ GAITÁN (q.e.p.d.), demanda que presenta las siguientes deficiencias que deben ser corregidas:

1.- Se debe indicar si ya se inició proceso de Sucesión del señor LUIS ALBEIRO VASQUEZ GAITÁN (q.e.p.d.), lo anterior para los fines que sobre el particular estipula el inciso 3 del artículo 87 del C.G. P.

2.- Debe allegar los registros civiles de nacimiento de las herederas María Camila Vásquez Vásquez y Claudia Fernanda Vásquez Gómez, con el fin de demostrar su calidad.

3.- Debe indicarse la forma y allegarse las evidencias de como se obtuvieron las direcciones de notificación de las demandadas, conforme el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que se subsanen los yerros materia de inadmisión conforme lo dispone el artículo 90 del CGP, so pena del rechazo de la misma. Se debe integrar la demanda en un solo escrito al subsanar y notificarla a la parte pasiva de la demanda.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar los yerros materia de inadmisión, so pena del rechazo de la demanda. Al subsanar debe integrar la demanda en un solo escrito.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado **HERBERT VALENCIA LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.890 y T.P. No. 296.747 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades otorgadas en el poder.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza